Para el desarrollo de este tercer ejercicio, los opositores podrán hacer uso de los textos legales, ordenanzas o Reglamentos, que serán examinados y aprobados por el Tribunal previamente,

no debiendo en ningún caso tener anotaciones. Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores por el número de orden de su sorteo, en sesión pública, previa-

mente convocada

El sorteo de opositores tendrá lugar ocho días antes de dar comienzo los ejercicios.

8.ª Entre la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios deberán mediar por lo menos, cuatro meses.

Los ejercicios tendrán lugar en el edificio de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, calle Santa Nonia, número 6, pudiendo ser cambiado este lugar a juicio del Tribunal o del Presidente de la Corporación, previo anuncio a los opositores.

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente: El ilustrísimo señor Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue, que actuará como Pre-

sidente
Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universi-

dad de Oviedo, designado por el Rector.

Un Abogado del Estado, designado por el ilustrísimo señor Abogado Jefe
Un representante de la Delegación Provincial de la Vi-

vienda.

El Secretario general de la Corporación.

Todos los anteriores miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

Como Secretario, sin voz ni voto, actuará un Jefe de Negociado de la plantilla de funcionarios de la Cámara.

9.ª Para la calificación de los opositores se observarán las

siguientes normas:

siguientes normas:

En los ejercicios primero y tercero, escritos, cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un total de diez puntos, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, resultantes de la división del total de puntos por el número de miembros del Tribunal actuante. Para el ejercicio oral cada miembro del Tribunal podrá dar a cada opositor un máximo de diez puntos por cada tema, siendo obligatorio la puntuación de todos los salidos a la suerte y considerándose eliminado el opositor que no tenga una puntuación media. resultante de la división de los puntos obtenidos por los miembros presentes del Tribunal, de cinco obtenidos por los miembros presentes del Tribunal, de cinco puntos

Las calificaciones se publicarán a la puerta del local en que tengan lugar los ejercicios a la finalización de cada jor-nada, entendiéndose para los escritos aquella en que tenga lugar la lectura de los trabajos.

- 10. Los ejercicios serán eliminatorios de tal manera que suspendido un opositor en cualquiera de ellos por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la base anterior, no podra pasar al ejercicio siguiente, y se considerará eliminado.
- 11. Terminada la oposición se reunirá el Tribunal, levan-tándose acta, en la que con la debida separación se hará constar la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los ejercicios realizados y la que el Tribunal atribuya en atención a los méritos alegados y justificados, valorados con arreglo a la base tercera de este concurso. A la vista del re-sultado el Tribunal elevará propuesta, no pudiendo incluir en ella más que a un solo opositor para cubrir la pleza que sa ella más que a un solo opositor para cubrir la plaza que se saca a concurso-oposición. Esta propuesta se elevará a la Junta de Gobierno de la Cámara, debidamente razonada.

La Junta de Gobierno en la sesión que celebre inmediatamente después de haber recibido la propuesta del Tribunal acordará la designación del opositor propuesto para cubrir la plaza de Letrado-Asesor de la Corporación, comunicándose este acuerdo al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de

la Vivienda, en trámite preceptivo.

12. El opositor designado deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se le hubiese hecho saber su designación, debiendo presentar previamente para su toma de posesión los documentos que acrediten reunir las condiciones que se determinan en la base segunda de esta convocatoria, y si el aprobado fuese del sexo femenino deberá acreditar documentalmente tener cumplido al servicio Social de la Mujer. el Servicio Sociai de la Mujer.

el Servicio Social de la Mujer.

Sin el total cumplimiento de estos requisitos no podrá considerarse aprobado ni tomar posesión de su empleo. En este caso será designado para ocupar la plaza el opositor que le siga en puntuación, quien deberá presentar los documentos acreditativos de referencia y tomar posesión en el plazo de treinta días, a partir del momento en que se le haga saber su designación, y si no lo efectuase dentro de este plazo se le considerará totalmente decaido en sus derechos.

El hecho de tomar parte en esta convocatoria por los opositores se considerará que aceptan en toda su integridad las bases y condiciones de este concurso-oposición. El programa para este concurso-oposición estará de manifiesto y a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Tribunal, todos los días hábiles durante las horas de oficina

León. 4 de marzo de 1968.-El Presidente.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial, entre funcionarios de esta Diputación per-tenecientes a la Escala técnica y que ostenten el titulo de Arquitectos.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 1967, acordó convocar concurso restringido de méritos para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial entre funcionarios de esta Diputación pertenecientes a la Escala Técnica y que ostenten el título de Arquitecto.

el título de Arquitecto.

Dicha plaza pertenece a la plantilla de funcionarios de la Diputación. incluída en el grupo B), «Técnicos»; subgrupo a), «Técnicos con título superior», a la que corresponde el grado retributivo 20 de la Ley 108/1963. y está dotada con el haber total anual de 57.600 pesetas.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso restringido de méritos deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Los acuerdos de este concurso restringido de méritos se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 58. del día 7 de marzo de 1968.

Barcelona, 8 de marzo de 1968.—El Secretario accidental.—Visto bueno: El Presidente accidental.—1.448-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluídos al concurso convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas.

Lista de aspirantes admitidos y excluídos al concurso con-vocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación.

Admitidos

Colino del Pozo, don José Luis. Cortés Otero, don José Luis. Herrera Sánchez, don Francisco. Lázaro Colomo, don Roberto. Lombardo Maldonado, don Juan Gregorio. Ruiz Durán don Francisco Ruiz Serramalera, don Antonio. Terres Fernández, don Carlos. Trapote Blanco, don Roberto.

Excluidos

Por no haber ingresado los derechos de inscripción y falta de reintegros

> Ardavin Serrano, don Eduardo Ramón. Ballesteros Landete. don Cesáreo. Banilla Gracia don Miguel Angel.
> Diez Diez, don Manuel Antonio.
> Esteban Fernández, don Fidel.
> Ferrero Pérez, don Ursicino.
> Martinez Barellas, don Manuel.
> Matanzo Robledo, don Alejandro. Pérez Morales don José Luis. Saiz García-Cuenca, don Jesús.

Lo que en ejecución de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se publica para conocimien-to de los interesados a fin de que si consideran infundada la exclusión interpongan recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»
Granada, 9 de marzo de 1968.—El Presidente.—1.455-A.